



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 219 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 18 de diciembre del 2025

VISTOS:

La Carta n.° 035-2025/JLCV/MDY del residente de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2647714 recibida en fecha 04 de diciembre del 2025 por el Supervisor de la IOARR; el Informe n.° 022-2025-RCQ-SUP-GIDUR/MDY del supervisor de la IOARR, recibido en fecha 04 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 4037-2025/AOP-FFGCH-MDY del Jefe del Área de Obras Públicas, recibido en fecha 04 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la Carta Gerencial n.° 1160-2025-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 04 de diciembre del 2025; el Informe n.° 4094-2025/AOP-FFGCH-MDY del Jefe del Área de Obras Públicas, recibido en fecha 11 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 694-2025-FFGCH-AEP-GIDUR-MDY del Jefe del Área de Estudios y Proyectos, recibido en fecha 11 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; la Carta Gerencial n.° 1175-2025-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 11 de diciembre del 2025; la Carta n.° 037-2025/JLCV/MDY del residente de la IOARR, recibida en fecha 12 de diciembre del 2025 por el supervisor; el Informe n.° 24-2025-RCQ-SUP-GIDUR/MDY del supervisor de la IOARR, recibido en fecha 12 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 4183-2025/AOP-FFGCH-MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas recibido en fecha 16 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 5091-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 16 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveedor n.° 3594-2025-GERPYP-MDVY de fecha 16 de diciembre del 2025; el Informe n.° 276-2025-JJHE-GPP-UPP/MDVY del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación, recibido en fecha 17 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveedor n.° 3621-2025-GERPYP-MDVY de fecha 17 de diciembre del 2025; el Informe n.° 5192-2025-GIDUR-JEMR-MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 17 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Legal n.° 296-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica recibido en fecha 18 de diciembre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Carta n.° 035-2025/JLCV/MDY, de fecha 04 de diciembre del 2025, el Ing. Jerry Luis Concha Velásquez, residente de obra, comunica a la supervisión la identificación de necesidad de modificación física n.° 02.

Que, mediante Informe n.° 022-2025-RCQ-SUP-GIDUR/MDY, de fecha 04 de diciembre del 2025, Ing. Roger Chura Quispe, supervisor de obra, remite a la entidad la identificación de la necesidad de la modificación física n.° 02.

Que, mediante Informe n.° 4037-2025/AOP-FFGCH-MDY, de fecha 04 de diciembre del 2025, el Jefe del Área de Obras Públicas se pronuncia en relación a la necesidad de modificación física n.° 02.

Que, por Carta Gerencial n.° 1160-2025-GIDUR-JEMR/MDY se requiere pronunciamiento al proyectista del expediente técnico.

Que, mediante Informe n.° 4094-2025/AOP-FFGCH-MDY, de fecha 11 de diciembre del 2025, el Jefe del Área de Obras Públicas solicita el pronunciamiento con respecto a la necesidad de la modificación física n.° 02.



Que, mediante Informe n.º 694-2025-FFGCH-AEP-GIDUR-MDY, de fecha 11 de diciembre del Jefe del Área de Estudios y Proyectos, emite pronunciamiento favorable sobre la modificación física n.º 02.

Que, con Carta Gerencial n.º 1175-2025-GIDUR-JEMR-MDY, se designa al Ing. Jerry Luis Concha Velásquez, residente de obra, como responsable de la elaboración del expediente de la modificación física n.º 02 por mayores metrados y partidas nuevas.

Que, mediante Carta n.º 037-2025/JLCV-MDY, el residente de la IOARR, presenta expediente técnico de modificación física n.º 02. (por mayores metrados, nuevas partidas, deductivo y gastos generales).

Que, mediante Informe n.º 24-2025-RCQ-SUP-GIDUR-MDY de fecha 12 de diciembre del 2025, el supervisor de obra, aprueba la modificación física n.º 02.

Que, mediante Informe n.º 4183-2025/AOP-FFGCH-MDY, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas señala:

5. ANALISIS

(...)

c) Sobre la Modificación Física N° 02

Luego de la revisión de la ficha técnica de la modificación física N° 02, de lo cual se tiene lo siguiente:

❖ Partidas con mayores metrados:

Durante el proceso de ejecución se realizó un levantamiento topográfico actualizado, aplicando métodos de medición directa con estación total y GPS diferencial. Estos resultados obtenidos determinan variaciones entre las dimensiones consideradas en el expediente técnico original y las reales condiciones del terreno

Estas diferencias representan mayores volúmenes, áreas de los diversos componentes, por lo cual es indispensable actualizar los metrados con el fin de:

- Ajustar las cantidades de obra a las condiciones reales verificadas en campo.
- Evitar inconsistencias entre lo proyectado y lo ejecutado.
- Garantizar la calidad y estabilidad de los elementos constructivos.
- Prevenir retrasos y costos adicionales derivados de procesos o trabajos incompletos.

Las partidas que serán afectadas por los mayores metrados:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
1	TRABAJOS Y OBRAS PRELIMINARES		
1.02	CERCO PERIMETRICO CON MALLA ANILLERA	ML	185.00
2	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
2.06	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	GLB	1.00
4	AMPLIACION DE CANALES LATERALES		
4.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.03	CONCRETO FC=175KG/CM2 PARA AMPLIACION DE CANALES LATERALES	M3	26.50
04.03.04	TARRAJEO DE LA AMPLIACION DE CANALES LATERALES	M2	443.63
04.03.05	CURADO DE CONCRETO	M2	443.63
4.04	TAPAS DE CONCRETO DE C" A"		
04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CONCRETO C" A" DE 1.00M X0.50M E=0.15 @ 15.00M	M2	28.5
04.04.03	TARRAJEO EN TAPA C" A"	M2	28.5
04.04.05	CURADO DE CONCRETO	M2	28.5
4.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA AMPLIACION DE CANALES LATERALES	M2	281.8
04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,884.52
04.05.04	TARRAJEO DE LA AMPLIACION DE CANALES LATERALES	M2	282.30
04.05.05	CURADO DE CONCRETO	M2	282.30
5	TOMA PARA REGO PARCELARIO		
5.01	CONSTRUCCION DE TOMA PARCELARIA DE REGO DE 3 COMPUERTAS		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
5.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	34.52
5.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	34.52
5.01.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	28.78
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
5.01.02.01	EXCAVACION DE PARA TOMA PARCELARIA DE REGO	M3	0.70
5.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA ESTRUCTURA	M2	28.78
5.01.02.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	8.70
5.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	8.70
05.01.03	CONCRETO SIMPLE		
5.01.03.01	SOLADO FC=100 KG/CM2 E=0.10M	M2	-
05.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
5.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA TOMA PARCELARIA DE REGO	M2	312.03
5.01.04.02	CONCRETO FC=175KG/CM2	M3	2.00
5.01.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	653.52
5.01.04.04	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	331.01
05.01.05	JUNTAS		
5.01.05.01	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO E=1"	ML	85.50
05.01.06	COMPUERTA METALICA		
5.01.06.01	COMPUERTA METALICA TIPO I Y TIPO II	UNO	70.00
10	MONITOREO ARQUEOLOGICO		
10.01	PLAN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO	MES	10.00



01. TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES

Cerco perimétrico con malla arpillera

Sustento:

Esta partida cubre el cercado de toda el área de intervención, que suele tener una extensión considerable para garantizar seguridad, control de accesos y protección del área de trabajo. Mientras mayor sea el frente de obra y los tramos a intervenir, mayor será el metrado de cercos provisionales.

02. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

Examen médico ocupacional

Sustento:

El metrado está asociado al número de trabajadores necesarios para ejecutar una obra lineal extensa. Una obra de mayor duración y mayor personal requiere más evaluaciones médicas, lo que incrementa el metrado.

04. AMPLIACIÓN DE CANALES LATERALES

Las siguientes partidas suelen tener metrado elevado por tratarse de estructuras lineales, donde el metrado depende del largo total del canal.

Obras de Concreto Simple / Concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$

Sustento:

Los canales laterales requieren una sección constante a lo largo de toda su extensión, por lo tanto:

mayor longitud = mayor volumen de concreto

mayor longitud = mayor área a tarrajear

mayor longitud = mayor volumen a curar

Esto explica por qué las partidas de tarrajeo, curado y colocación de concreto presentan metrados altos.

Encofrado y desencofrado

Sustento:

El encofrado cubre todas las superficies laterales y de fondo del canal en ampliación. Debido a su longitud y continuidad, el metrado de encofrado es proporcionalmente elevado.

Acero de refuerzo $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$

Sustento:

La ampliación del canal implica una estructura reforzada a lo largo de un tramo considerable, lo cual incrementa el metrado en función del diseño estructural y longitud ejecutada.

05. TAPAS DE CONCRETO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Tapas de concreto de C° A° y encofrado asociado

Sustento:

Se tiene en campo más puntos que requiere tapas de concreto.

5. TOMA PARA RIEGO PARCELARIO

Las tomas parcelarias concentran varias actividades que aumentan significativamente el metrado:

Trabajos preliminares y movimiento de tierras

Sustento:

Cada toma requiere: Excavación nivelación acondicionamiento del terreno. Por ser estructuras independientes y repetitivas en distintos puntos de la red, el metrado total se incrementa según el número de tomas a construir.

Solado $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$

Sustento:

Base obligatoria para la cimentación de la toma. Su metrado aumenta en función de la cantidad de tomas.

Concreto armado, encofrado y acero

Sustento:

Cada toma es una estructura completa con paredes, base y cubierta. Al multiplicar este diseño por el número de puntos parciales de riego, el metrado total se vuelve elevado.

Tarrajeo interior y exterior

Sustento:

Ambos lados son necesarios para asegurar impermeabilidad y durabilidad, por lo que se duplica la superficie acabada.

Junta de contracción - Sellado con elastomérico

Sustento:

Los canales y tomas requieren juntas cada cierto tramo para controlar fisuras. Si el proyecto es lineal y extenso, la cantidad de juntas aumenta considerablemente.

Compuerta metálica Tipo I y II





Sustento:

Las compuertas están asociadas a cada toma o derivación. A mayor número de tomas o estructuras, mayor será el metrado en compuertas metálicas.

10. Monitoreo arqueológico

Sustento:

El control arqueológico se desarrolla durante toda la ejecución de la obra, especialmente cuando hay excavaciones extensas. Al tener un proyecto lineal con largos tramos de intervención, el metrado de monitoreo aumenta de acuerdo con la duración total de los trabajos.

❖ **Partidas nuevas**

Se identificaron actividades no contempladas en el expediente técnico original, pero técnicamente indispensables para la adecuada ejecución y culminación de la obra. Estas nuevas partidas responden a:

- Condicionantes propias del terreno que no fueron detectadas en la etapa de formulación.
- Necesidades técnicas surgidas durante la ejecución para asegurar la operatividad del proyecto.
- La topografía accidentada del terreno natural limita el acceso al área de trabajo, lo que disminuye el rendimiento en las labores de perfilado de terreno.
- El rendimiento del vaciado de concreto se ve afectado negativamente debido a la falta de acceso directo a las zonas de colocación.
- La inclusión de estas partidas no altera el objeto del proyecto, sino que contribuye a asegurar su funcionalidad y garantizar que las metas y prestaciones finales se entreguen conforme a lo establecido.

La inclusión de estas partidas no altera el objeto del proyecto, sino que contribuye a asegurar su funcionalidad y garantizar que las metas y prestaciones finales se entreguen conforme a lo establecido. Se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
1	CANALES		
1.01	CANAL PRINCIPAL		
01.01.01	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
1.01.01.01	ACARREO DE CEMENTO	BOL	5,070.00
1.01.01.02	ACARREO DE AGREGADOS DE PIE CARRETERA A PUNTO DE VACIADO	M3	1,243.00
1.01.01.03	ACARREO DE ACERO CORRUGADO	KG	6,942.80
1.01.01.04	ACARREO DE HERRAMIENTAS, EQUIPO EN ZONAS SIN ACCESO VEHICULAR PARA CONSTRUCCION DE CANAL	GLB	1.00
01.01.01.05	TRASLADO DE CONCRETO F' C=173 KG/CM2 Y F' C=210 KG/CM2 DE PUNTO DE PREPARACION DE MEZCLA A PUNTOS DE VACIADO	M3	442.78
1.01.01.06	INSTALACION DE TUBERIA DE 8" PARA FACILITAR EL TRANSPORTE DEL CONCRETO	M	150.00
1.01.01.07	LIMPIEZA Y ACCESO HACIA PUNTOS DE PREPARACION	M2	615.5
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO EN ROCA FUA CON EQUIPO EN CANALES	M3	348.85
1.01.02.02	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	323.5
1.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	323.5
01.01.03	DEMOLICION		
1.01.03.01	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	M3	3.29
1.01.03.02	DEMOLICION DE CANAL EXISTENTE	M3	0.82
1.01.03.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	7.33
1.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	7.33
01.01.04	RELLENOS Y NIVELACION		
1.01.04.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	24.00
01.01.05	RECONEXION DE TUBERIAS		
1.01.05.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC - DN 1"	M	20.00
1.01.05.02	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC - DN 4" Y 2"	M	20.00
01.01.06	CARPINTERIA METALICA		
01.01.06.01	MARCO Y TAPA DE HIERRO DUCTIL DI=0.60 M CON MECANISMO DE SEGURIDAD SEGUN ESPECIFICACION	UND	10.00
1.01.06.02	ESCALERA DE GATO EMPOTRADA PICAJAS	UND	10.00
01.01.07	REPARACION DE OBRAS DE ARTE EXISTENTE		
1.01.07.01	REPARACION DE LOSA MACIZA EN PUENTES EXISTENTES	UND	6.00
2	COLOCACION DE MUROS SECOS		
2.01	EXCAVACION DE CIMENTOS PARA MUROS SECOS	M3	1,358.00
2.02	COLOCACION DE CORONA CON TIERRA PARA PROTECCION EN MUROS SECOS	M	2,596.70
2.03	MACHADO DE PIEDRAS PARA MUROS SECOS	M3	2,307.00
2.04	PERFORACION Y FRACTURACION DE ROCAS MAYORES 30"	M3	779.00
2.05	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DENSA	M	1,874.85



❖ **Partidas con deductivo**

Como parte del análisis técnico-económico, se han identificado partidas en el expediente original que:

- No son necesarias para el cumplimiento de las metas.
- Deben ser ajustadas debido a la precisión de los nuevos metrados.
- Se tienen mayor metrados en algunas partidas

Estas partidas serán consideradas como deductivo vinculante, conforme a la directiva, para garantizar el equilibrio contractual y evitar incrementos injustificados en el presupuesto de obra. A continuación, se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
4	AMPLIACION DE CANALES LATERALES		
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	-352.21
04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	ML	-391.35
04.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ML	-391.35
4.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA ESTRUCTURA	M2	-352.21
04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	-88.05
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	-222.55
4.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.01	SOLADO FC=100 KG/CM2, E=0.10M	M2	-352.21
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	M2	-1,282.70
4.04	TAPAS DE CONCRETO DE C.A.		
04.04.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 TAPA DE C.A.	KG	-136.3
4.05	JUNTAS		
04.05.01	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO, E=1/2" @ 3.00 M	ML	-591.42
04.05.02	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO, E=1" @ 15.00 M	ML	-118.28
5	TOMA PARA RIEGO PARCELARIO		
5.01	CONSTRUCCION DE TOMA PARCELARIA DE RIEGO DE 2 COMPUERTAS		
05.01.03	CONCRETO SIMPLE		
05.01.03.01	SOLADO FC=100 KG/CM2, E=0.10M	M2	-159.95
6	CAIDA VERTICAL EN CANALES LATERALES		
6.01	CONSTRUCCION DE CAIDA EN CANALES LATERALES		
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	-63.41
06.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	-55.21
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.02.01	EXCAVACION DE PARA CAIDA VERTICAL DE CONCRETO	M3	-121.54
06.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA ESTRUCTURA DE CAIDA VERTICAL	M2	-88.31
06.01.02.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	-237.83
06.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	-255.83
6.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.01.03.01	SOLADO FC=100 KG/CM2, E=0.10M	M2	-281.95
06.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CAIDA VERTICAL	M2	-320.76
06.01.03.03	CONCRETO FC=175KG/CM2	M3	-32.08
06.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CAIDA VERTICAL	M2	-
06.01.04.02	CONCRETO FC=210KG/CM2	M3	-30.01
06.01.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	-8,055.71
06.01.04.04	TARAJEO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	-888.72
6.01.05	JUNTAS DE DILATACION		
06.01.05.01	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO, E=1"	ML	-54.04
7	ACCESO PEATONAL PARA VIGILANCIA DEL CANAL DE RIEGO		
7.01	CONSTRUCCION DE ACCESO PEATONAL PARA LA VIGILANCIA DE RIEGO		
7.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
7.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	-549.9
7.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	-549.9
7.01.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	-549.9
7.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
7.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN ROCA SEMIDURA PARA ACCESO PEATONAL	M3	-201.63
7.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA ESTRUCTURA	M2	-549.9
7.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	-262.12
7.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	-262.12
7.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
7.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA	M2	-733.20



7.01.03.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ $e=0.20 \text{ m}$	M2	-54.99
7.01.03.03	CURADO DE CONCRETO	M2	-549.99
7.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	M2	-207.20
7.01.03.05	CONCRETO $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ - SARDINEL PERALTADO	M3	-207.20
7.01.03.06	CURADO DE CONCRETO	M2	-549.99
7.01.03.07	PINTURA TRAFICO EN BORDE DE ACCESO PARA RIEGO	ML	-611.00
07.01.04	JUNTAS		
07.01.04.01	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO, E=1" @ 3.00 M	ML	-57.32
8	SARDINEL DE PROTECCION		
8.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	M2	-312.50
8.02	ACERO DE REFUERZO PARA ANCLAJE	KG	-382.50
8.03	CONCRETO $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ EN SARDINEL DE PROTECCION	M3	-15.94
8.04	TARRAJE EN SARDINEL DE PROTECCION	M2	-276.25
8.05	CURADO DE CONCRETO	M2	-276.25
8.06	PINTURA TRAFICO EN SARDINEL DE PROTECCION	ML	-425.00

d) Del resumen del presupuesto:

❖ Resumen del presupuesto por mayores metrados

Resumen del Presupuesto - Mayores Metrados		
Proyecto	MAYOR METRADO "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA	
Departamento	AREQUIPA	
Provincia	AREQUIPA	
Distrito	YARABAMBA	
Corte a:		Diciembre - 2024
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	PROYECTO IOARR	262,331.33
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		262,331.33
		Mano de Obra 102,554.34
		Materiales 106,564.92
		Equipo 53,212.07
COSTO DIRECTO		262,331.33
GASTOS GENERALES		116,757.75
PRESUPUESTO DE EJECUCION		379,089.08
SUPERVISOR DE OBRA		60,991.55
PRESUPUESTO DEL PROYECTO		440,080.63
CONTROL CONCURRENT		2,640.48
PRESUPUESTO TOTAL		442,721.11
Son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 11/100 NUEVOS SOLES		

❖ Resumen del presupuesto por partidas nuevas

Resumen del Presupuesto - Nuevas Partidas		
Proyecto	"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" - NUEVAS PARTIDAS	
Cliente	MUNICIPALIDAD DE YARABAMBA	
Departamento	AREQUIPA	
Provincia	AREQUIPA	
Distrito	YARABAMBA	
Corte a:		Diciembre - 2025
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	NUEVAS PARTIDAS - ADICIONAL	860,848.12
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		860,848.12
		Mano de Obra 534,541.94
		Materiales 171,632.54
		Equipo 154,673.64
COSTO DIRECTO		860,848.12
Son: OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 12/100 NUEVOS SOLES		





❖ Resumen del presupuesto del deductivo

Resumen del Presupuesto - Deductivo			
Proyecto	DEDUCTIVO "REPARACION DE CANAL DE RIEGO: EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAJUN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA		
Departamento	AREQUIPA		
Provincia	AREQUIPA		
Distrito	YARABAMBA		
Corte a :			Diciembre - 2025
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo	
01	PROYECTO ICARR	-804,870.28	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		-804,870.28	
COSTO DIRECTO		-804,870.28	
Mano de Obra		-385,741.72	
Materiales		-348,573.12	
Equipo		-72,555.44	
Son :		OCHO CIENTOS MIL CUATRO OCHOCIENTOS SETENTA CON TRECE NUEVOS SOLES	

❖ Del porcentaje de incidencia del presupuesto

Descripción Sub presupuesto	MODIFICACION DE COSTO DEDUCTIVO	MODIFICACION DE COSTO 02	MODIFICACION DE COSTO 02	PRESUPUESTO A SOLICITAR
	Deductivo (A)	Adicional 01 - Nuevas Partidas (B)	Adicional 02 - Mayores Menores (C)	A+B+C
PROYECTO ICARR	-804,870.28	860,848.12	262,331.33	318,308.17
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	-804,870.28	860,848.12	262,331.33	318,308.17
Mano de Obra	-385,741.72	534,541.94	102,554.34	251,354.56
Materiales	-348,573.12	171,832.54	106,984.92	-7,755.66
Equipo	-72,555.44	154,673.64	52,812.07	134,930.27
COSTO DIRECTO	-804,870.28	860,848.12	262,331.33	318,308.17
GASTOS GENERALES	8.618%		116,757.75	116,757.75
PRESUPUESTO DE EJECUCION	-804,870.28	860,848.12	379,089.68	435,067.52
GASTOS DE SUPERVISION	6.1152%		60,981.55	60,981.55
PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO	-804,870.28	860,848.12	440,071.23	496,058.67
CONTROL CONCURRENTE	0.0000%		2,640.48	2,640.48
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	-804,870.28	860,848.12	442,711.71	498,698.95
% DE INCIDENCIA	-16.10%	17.22%	8.86%	8.976%

De la modificación física N° 02, se tiene por mayores metrados un monto de S/ 442,721.11 con un porcentaje de incidencia del 8.86%, partidas nuevas por un presupuesto de S/ 860,848.12 con un porcentaje de incidencia del 17.22% y el deductivo con un presupuesto de S/ 804,870.28 con un porcentaje de incidencia del 16.10%. De la sumatoria de los 3 montos mencionados líneas arriba, se verifica y corrobora un incremento presupuestal con un porcentaje de incidencia del 9.98% correspondiente a un presupuesto de S/ 498,698.95 (cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 95/100 nuevos soles).

Resumen del Presupuesto Modificado						
Proyecto	"REPARACION DE CANAL DE RIEGO: EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAJUN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"					
Cliente	MUNICIPALIDAD DE YARABAMBA					
Departamento	AREQUIPA					
Provincia	AREQUIPA					
Distrito	YARABAMBA					
Item	Descripción Sub presupuesto	REGIM EXPORTE TECNICO	MODIFICACION DE COSTO 01	MODIFICACION DE COSTO DEDUCTIVO	MODIFICACION DE COSTO 02	PRESUPUESTO MODIFICADO
		Costo Directo	Adicional 01 - Mayores Menores y CC	Deductivo	Adicional 02 - Nuevas Partidas	TOTAL
01	PROYECTO ICARR	4,271,739.82	1,578,595.87	-804,870.28	860,848.12	6,105,813.53
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		4,271,739.82	1,578,595.87	-804,870.28	860,848.12	6,105,813.53
Mano de Obra		2,296,971.68	1,008,758.87	-385,741.72	534,541.94	3,544,529.77
Materiales		1,050,008.45	152,329.11	-348,573.12	171,832.54	1,025,597.98
Equipo		825,759.89	409,509.89	-72,555.44	154,673.64	1,317,388.98
COSTO DIRECTO		4,271,739.82	1,578,595.87	-804,870.28	860,848.12	6,105,813.53
GASTOS GENERALES		368,153.15	251,736.96		116,757.75	736,647.86
PRESUPUESTO DE EJECUCION		4,639,892.97	1,829,332.83	-804,870.28	860,848.12	6,525,203.64
GASTOS DE SUPERVISION		283,737.25	122,614.27		60,981.55	467,333.07
LIQUIDACION DE OBRAS		0.3111%	14,434.35			14,434.35
PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO		4,923,663.57	1,951,967.07	-804,870.28	860,848.12	6,931,608.48
CONTROL CONCURRENTE		0.0000%	11,669.84		2,640.48	14,310.32
ELABORACION DE EXP TECNICO		41,000.00				41,000.00
EVALUACION DE EXP TECNICO		19,900.00				19,900.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION		4,994,563.37	1,963,636.91	-804,870.28	860,848.12	6,954,178.12
% DE INCIDENCIA		100.00%	39.34%	-16.10%	17.22%	14.716%



Teniendo un total de porcentaje de incidencia del 49,12% con respecto al presupuesto inicial aprobado, siendo S/ 7,454,279.61 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 61/100 nuevos soles).

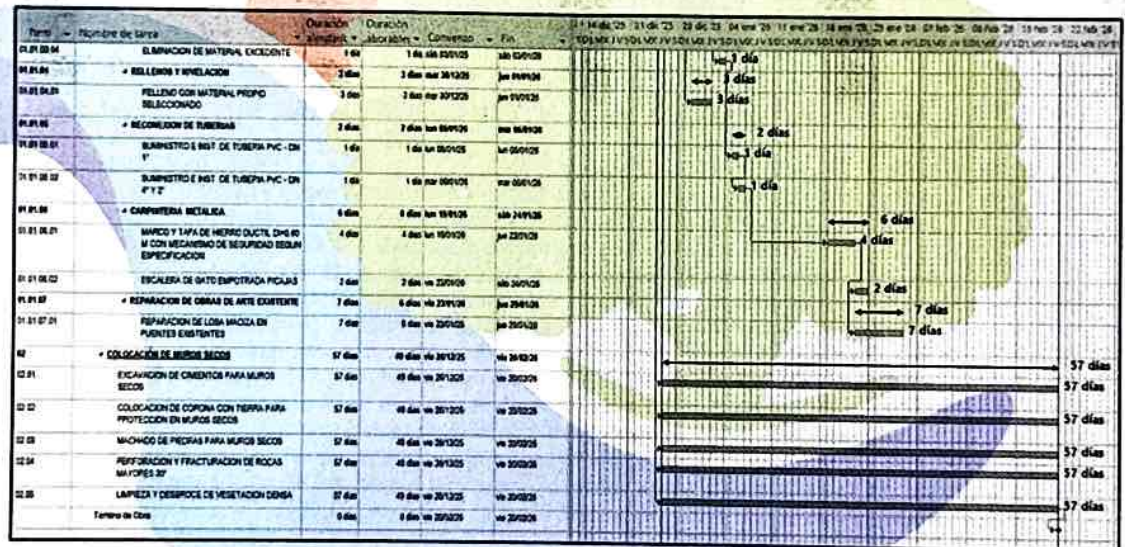
e) Del plazo necesario para cumplir con las metas físicas.

- ❖ Para el cumplimiento de las metas físicas, es necesario un plazo adicional, siendo este sustentado en la ficha técnica de la modificación física N°02, además como se indica en la directiva:

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

Extraído de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL

- ❖ Por lo que se necesita un total de 20 días calendario fuera del plazo de ejecución, siendo esta contabilizado desde el 31/01/2026 y teniendo como término reprogramado el día 20 de febrero del 2026.



Gantt - Project - El plazo de ejecución de la MODIFICACIÓN N°02 es por 57 días calendario, como se sustenta en el diagrama Gantt

- Siendo el monto por la Modificación Física N° 02 de S/ 498,698.95 (cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 95/100 nuevos soles), con una incidencia del 9,98 % respecto al presupuesto del proyecto de la ficha técnica aprobada mediante Resolución 058-2024-GIDUR-MDY.
- Por lo que se requiere la previsión presupuestal de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".
Punto 7.3.6. Modificación durante la ejecución física
"(...) Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable..."
- El nuevo presupuesto del proyecto asciende a S/. S/ 7,454,279.61 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 61/100 nuevos soles). La modificación física N° 02 por mayores metrados y partidas nuevas, conllevará a una ampliación de plazo necesaria para el cumplimiento de los metas del proyecto.
- El plazo adicional para el cumplimiento de las metas físicas, como mayores metrados y partidas nuevas es de 20 días calendario.



6) **CONCLUSIONES**

- Por lo descrito anteriormente y contando con la aprobación de parte del supervisor de obra, este despacho encuentra justificada la Modificación Física N° 02 de la: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUÍN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMP "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Por lo cual se declara procedente la Modificación Física N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo vinculante con un presupuesto de S/ 498,698.95 (Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 95/100 nuevos soles) con un porcentaje de incidencia del 9,98%, asimismo para la ejecución de la modificación física N°02 implicará una ampliación del plazo N°03 correspondiente a 20 días calendario para el cumplimiento de las metas físicas establecidas.
- Se solicita Disponibilidad presupuestal, para continuar con los trámites para el acto resolutorio de aprobación de la Modificación Física N° 02 por mayores metrados y partidas nuevas de la: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUÍN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Que, mediante Informe n.° 5091-2025/GIDUR-JEMR-MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 498,698.95 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES)

Que, mediante Proveedor n.° 3594-2025-GERPYP-MDVY, el Gerente de Planificación y Presupuesto envía el expediente a la Unidad de Presupuesto y Planificación

Que, mediante Informe n.° 276-2025-JJHE-GPP-UPP-MDVY, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 498,698.95 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES)

Que, mediante Proveedor n.° 3621-2025-GERPYP-MDVY, se envía el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe n.° 5192-2025-GIDUR-JEMR-MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural señala:

5. **CONCLUSIONES**

- Luego del análisis y revisión del Informe N° 4183-2025/AOP-FFGCH-MDY, emitido por el área de Obras Públicas este despacho verifica el cumplimiento de los plazos y lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa"
- La Modificación Física N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo vinculante, está siendo solicitada por un monto de S/ 498,698.95 (Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 95/100 nuevos soles), con una incidencia del 9.98 % del presupuesto inicial aprobado, teniendo un porcentaje total de incidencia entre ambas modificaciones del 49.12 % del presupuesto inicial con un nuevo presupuesto de S/ 7,454,279.61 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 61/100 nuevos soles), asimismo para la ejecución de la modificación física N°02 implicará una ampliación del plazo N°03 de 20 días calendario para el cumplimiento de las metas físicas establecidas. En tal sentido, este despacho declara técnicamente procedente la referida solicitud.
- De acuerdo a lo descrito, encontrando técnicamente procedente el pronunciamiento del Área de Obras Públicas y con la disponibilidad presupuestal, por lo cual solicita opinión legal y posteriormente se emita la aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación Física N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo vinculante y la Ampliación de Plazo N° 03, para el: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUÍN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Que, en el Informe Legal n.° 296-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

- (...)
- 3.15. Estando la revisión del presente expediente se tiene que cuenta con los anexos establecidos en el numeral 7.3.8 y con el Anexo n° 10 del numeral 7.3.6 de la Directiva n°432-2023-CG, además debe de tenerse en cuenta que la ampliación de plazo n° 03 es derivada de la modificación física n° 02 ya que se está modificando el calendario de ejecución de obra según el sustento de los informes técnicos que forman parte integrante del presente.
- 3.16. Siendo así, mediante Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, le fueron delegadas facultades al Gerente Municipal para aprobar las Modificaciones durante la ejecución física, según la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. **CONCLUSIONES:**





Que conforme a la calificación técnica y basado en las opiniones especializadas, emitidas por profesionales competentes mediante los Informes Técnicos del Residente, Supervisor, Área de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quienes declaran procedente la modificación física n.º 02, esta gerencia después de haber evaluado y analizado el presente expediente desde el punto de vista jurídico conforme a las consideraciones expuestas:

- 4.1 Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado resulta viable que se APRUEBE la Modificación de ejecución física n.º 02 (por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo vinculante) y ampliación de plazo n.º 03 por 20 días calendario derivada de la modificación física n.º 02 del proyecto Obra : "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", teniendo una incidencia acumulada de 49,12%.
- 4.2 Así mismo, se agregan mayores metrados frente a la ejecución, necesarios para completar adecuadamente los trabajos del proyecto. Estas nuevos metrados suman S/ 442,721.11, generando un incremento equivalente al 8,86% del presupuesto total. Su inclusión asegura que la obra cuente con los alcances técnicos necesarios para su correcta ejecución.
- 4.3 Siendo así, la modificación física n.º 02 se plantea para ajustar el presupuesto real de la obra. Este proceso incluye un deductivo de -S/ 804,870.28, correspondiente a actividades que ya no serán ejecutadas, lo que representa una reducción del 16.10% del presupuesto original.
- 4.4 Así mismo, se agregan partidas no consideradas inicialmente, necesarias para completar adecuadamente los trabajos del proyecto. Estas nuevas actividades suman S/ 860,848.12, generando un incremento equivalente al 17.22% del presupuesto total. Su inclusión asegura que la obra cuente con los alcances técnicos necesarios para su correcta ejecución.
- 4.5 Se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido Ley, sobre las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 4.6 Finalmente, se remite al presente a su despacho; a fin que de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°150-2024-MDY, se proceda con la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 58 - 2025 - GM/MDY de fecha 21 de abril del 2025 se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 de la IOARR denominada: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2647714, POR EL PLAZO DE 189 DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 112 - 2025 - GM/MDY de fecha 21 de julio del 2025 se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.º 01 (por mayores metrados, incluyéndose costo directo, gastos generales, de supervisión y de control concurrente) de la IOARR denominada: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2647714, a la que según los Informes n.º 2642-2025-GIDUR-JEMR-MDY, n.º 2627-2025/GIDUR-JEMRMDY y n.º 1917-2025/AOP-FFGCH-MDY le corresponde un incremento presupuestal de S/ 1,956,616.88 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con 88/100 soles) y una incidencia de 39.14 %, respecto del presupuesto inicialmente aprobado de 4,998,963.77 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres con 77/100 soles), totalizando el presupuesto de S/ 6,955,580.65 (Seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta con 65/100 soles). Precisiándose, que también se cuenta con opinión jurídica favorable según Informe Legal n.º 0176-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal n.º 226-2025-GPP-MDY.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 159 - 2025 - GM/MDY de fecha 17 de octubre del 2025 se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZ N.º 02 de la IOARR denominada: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2647714, POR EL PLAZO DE 95 DIAS CALENDARIOS, derivada de la Modificación Física Necesaria N° 01, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2025-GM/MDY de fecha 21 de abril del 2025 y de acuerdo a lo sustentado técnica y jurídicamente en el Informe N° 3062-2025-AOP-FFGCH/MDY, Informe N.º 3890-2025-GIDUR-JEMRMDY e Informe Legal N.º 233-2025-GAJ-MDY, totalizando un plazo de ejecución de 524 días calendarios.

Que, el presupuesto inicial de la IOARR materia de pronunciamiento es S/ 4,998,963.77 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres con 77/100 soles).



Que, conforme se ha sustentado técnicamente con la modificación que nos ocupa adicional por mayores metrados (incluyéndose gastos generales, gastos de supervisión y presupuesto de control concurrente), partidas nuevas y deductivo vinculante, se totaliza el presupuesto de S/ 7,454,279.61 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 61/100 soles)

Que, con la modificación de plazo materia de pronunciamiento (20 días calendarios), se totaliza un plazo de ejecución de la IOARR de 544 días calendarios.

Que, asimismo cabe disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 296-2025-GAJ-MDY. Al efecto, cabe notificarse a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, en observancia de los pronunciamientos antes mencionados y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.º 02 por mayores metrados (incluyéndose gastos generales, gastos de supervisión y presupuesto de control concurrente), partidas nuevas y deductivo vinculante y la MODIFICACION DE PLAZO n.º 03 por 20 DÍAS CALENDARIOS derivada de la MODIFICACION FISICA NECESARIA n.º 02 de la IOARR denominada: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA con CUI 2647714, las que se sustentan técnica, legal y presupuestalmente en el Informe n.º 694-2025-FFGCH-AEP-GIDUR-MDY, Carta n.º 037-2025/JLCV/MDY, Informe n.º 24-2025-RCQ-SUP-GIDUR/MDY, Informe n.º 4183-2025/AOP-FFGCH-MDY Informe n.º 5091-2025/GIDUR-JEMR/MDY, Informe n.º 276-2025-JJHE-GPP-UPP/MDVY, Informe n.º 5192-2025-GIDUR-JEMR-MDY y el Informe Legal n.º 296-2025-GAJ-MDY. Precisándose que a la Modificación Física n.º 02 le corresponde el incremento presupuestal de S/ 498,698.95 (Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 95/100 soles) y una incidencia de 9.98 % respecto del presupuesto inicialmente aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 58-2024-GIDUR-MDY de S/ 4,998,963.77 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres con 77/100 soles), identificándose la incidencia acumulada de 49.12%, totalizando el presupuesto de S/ 7,454,279.61 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 61/100 soles) y el plazo de ejecución de 544 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 296-2025-GAJ-MDY. Al efecto, **NOTIFIQUESE** a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo, considerando lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

